



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00269230- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Prof. Gabriela Richard, para el dictado de la Jornada “Alcohol, marihuana y otras drogas: desde los mitos hacia el conocimiento con base científica para abordajes preventivos y terapéuticos eficaces” durante el año lectivo 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la presente actividad, tiene como objetivos generales, brindar información basada en la evidencia sobre el fenómeno adictivo, en una perspectiva que aporte al enfoque comprensivo de su génesis y mantenimiento y colaborar a la prevención integral, inserta en el entramado social local;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 142/2015) y cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, el dictado de la Jornada: “Alcohol, marihuana y otras drogas: desde los mitos hacia el conocimiento con base científica para abordajes preventivos y terapéuticos eficaces.”, presentada por la Prof. Gabriela Richard DNI 14.920.174, de acuerdo al Anexo de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con la asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.